

## **DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N°. LS/GEV-23-068/07, RELATIVA AL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS Y TRIPTICOS PARA DIVERSOS PROGRAMAS CONTEMPLADOS EN EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2005-2010 DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día seis de noviembre del año dos mil siete, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-068/07, formada por los siguientes servidores públicos: **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; y la **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación es el servicio de contratación del servicio de impresión de cuadernillos y trípticos que serán utilizados para promocionar los programas detonadores contemplados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha veinticinco de octubre de 2007, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Corporativo Zonic S.A. de C.V., Digital AB Soluciones Impresas y/o Ing. Alfonso Aguayo López, Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos” y Digitex Impresiones Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN, a la Dirección Jurídica y al Departamento de Almacén General.

**CUARTO.-** Que a las once horas del día primero de noviembre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C.C. L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Cynthia Delfin Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; así mismo se encontro presente la **L.C. Liz Mariela Reyna Franco**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

**SEGUNDO.-** Que el objeto de la presente licitación, es el servicio de contratación del servicio de impresión de cuadernillos y trípticos que serán utilizados para promocionar los programas detonadores contemplados en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010 dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones, condiciones y cantidades requeridas en las bases de licitación y sus anexos respectivos.

**TERCERO.-** Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Digital AB Soluciones Impresas y/o Ing. Alfonso Aguayo López, Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos” y Digitex Impresiones Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández**, quienes presentaron las cotizaciones que se aprecian en el cuadro comparativo de propuestas económicas que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

Se precisa que en dicho acto, la Comisión de Licitación determinó con sustento en lo dispuesto en la base Décima de la Licitación, la descalificación de la empresa: **Digital AB Soluciones Impresas y/o Ing. Alfonso Aguayo López**, en virtud de no presentó las muestras físicas de los cuadernillos y trípticos tal como se solicitó en la Cláusula Séptima, fracción IV, inciso k)

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la comisión para esta licitación procedió al análisis de las propuestas técnicas y muestras de los participantes, determinando lo siguiente:

- a) **Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”.-** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para las partidas: **1, 2, 3, 5, 6 y 7.**
- b) **Impresiones Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández.-** Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.**
- c) **Digital AB Soluciones Impresas y/o Ing. Alfonso Aguayo López.-** Se descalifico en virtud de no presentó las muestras físicas de los cuadernillos y trípticos tal como se solicitó en la Cláusula Séptima, fracción IV, inciso k)

**QUINTO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad y entrega; en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, así como confrontadas con estudio de mercado, las adjudicaciones de los bienes se orientaran a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Primera y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas y muestras presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

a) **C. Carlos Portugal Palma y/o “Tempera Impresos”**.- Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para las partidas: **1, 2, 3, 5, 6 y 7**.

b) **Digitex Impresiones Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández**.- Cumple con las especificaciones técnicas solicitadas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**.

c) **Digital AB Soluciones Impresas y/o Ing. Alfonso Aguayo López**.- Se descalifico en virtud de no presentó las muestras físicas de los cuadernillos y trípticos tal como se solicitó en la Cláusula Séptima, fracción IV, inciso k)

**SEGUNDO**.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar el contrato relativo al servicio de impresión de cuadernillos y trípticos a la empresa: **Digitex Impresiones Profesionales y/o Claudia Margarita Pensado Fernández**, por un importe total de **\$105,455.00** (Ciento cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó una oferta conveniente para la convocante.

**TERCERO**.- Solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**CUARTO**.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-068/07.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Alejandro Gaona Hernández**  
Representante de la Oficialía Mayor

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y  
Mantenimiento de Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica